



Resolución de 15 de junio de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas de personal laboral con la categoría de técnico auxiliar de servicios técnicos, obras, equipamiento y mantenimiento (jardines).

Proceso selectivo

Fase de oposición

Ejercicio teórico-práctico: La fase de oposición constará de un único ejercicio teórico-práctico, consistente en preguntas con respuesta alternativa y que versará sobre el contenido del programa que se acompaña como anexo II a esta convocatoria.

El ejercicio será calificado sobre una puntuación máxima de 65 puntos. Tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener 32,5 puntos para superarlo.

Fase de concurso

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La valoración de estos méritos se realizará de conformidad con el baremo que se acompaña a continuación. En ningún caso los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos alegados, será requisito necesario e imprescindible que las personas aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso. Estos documentos justificativos deberán ser aportados en el plazo improrrogable de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de aquellos que han superado la fase de

oposición, y los mismos se presentarán en el Registro General de la Universidad, en sus Registros Auxiliares o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Aquellas personas que en el plazo anteriormente mencionado no presenten los documentos acreditativos y salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por el Tribunal, no podrán ser objeto de valoración alguna en la fase de concurso.

Para la valoración de los méritos alegados el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite, en su caso, la de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas.

Baremo para el concurso-oposición libre de 11 plazas de Técnico/a Auxiliar de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento (jardines) vacantes en esta universidad

1. Antigüedad en la Universidad de Granada. Máximo 12,25 puntos.

Se valorarán los servicios prestados en cualquier categoría profesional recogida en Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas y prestados en la Universidad de Granada.

2 puntos/365 días.

2. Formación. Máximo 8,75 puntos.

A) Cursos de perfeccionamiento: Se valorarán los cursos impartidos y/u homologados por Organismos oficiales y Centrales Sindicales y relacionados con la plaza convocada:

0,015 puntos/hora. Máximo 6 puntos.

Aquellos cursos relacionados en los que no conste el número de horas se valorarán con 0,064 puntos/curso.

- B) Titulación académica relacionada con la plaza. Máximo 4 puntos.

Las titulaciones relacionadas con cada plaza se especificarán en cada convocatoria.

FP I o equivalente: 4 puntos.

FP II o equivalente: 4 puntos.

Diplomatura o equivalente: 4 puntos.

Licenciatura o equivalente: 4 puntos.

C) Por haber superado la fase de oposición en su totalidad, de otras convocatorias para promoción interna de plazas de la misma área funcional y categoría profesional:

0,5 puntos por convocatoria. Máximo 1 punto.

3. Experiencia profesional. Máximo 14 puntos:

Desempeñando idéntico puesto en la Universidad de Granada: 2 puntos/365 días.

Desempeñando otros puestos de categorías pertenecientes a los grupos IV y V en la Universidad de Granada, con carácter fijo o mediante contratos temporales derivados de bolsas de sustituciones: 1 punto/365 días. Máximo 6 puntos.

Desempeñando cualquier puesto de similares funciones fuera de la Universidad de Granada: 1 punto/365 días. Máximo 6 puntos.

Los puestos similares se podrán determinar en cada convocatoria.

Estos méritos se acreditarán mediante la correspondiente vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social y con contrato laboral, nóminas o certificado de empresa que especifique categoría profesional y relación laboral.